

INFORME CCUA Nº 36 /2012 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DE TAXIS DE ROTA (CÁDIZ).

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Cádiz), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Rota (Cádiz) para el ejercicio 2013 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos, pero no se acredita la propuesta con un informe económico que justifique la necesidad de revisión de las tarifas, y este Consejo entiende que las revisiones de tarifas de los servicios públicos deben ajustarse a criterios económicos objetivos.

SEGUNDA.- Sería también necesario, con carácter general, tener la información del número de licencias de taxis en el municipio y la población beneficiaria, para contrastar la calidad del servicio que se presta al usuario.

TERCERA.- Con respecto a la subida propuesta del 2,7%, corresponde al dato del IPC nacional, registrado de agosto de 2011 a agosto de 2012, lo cual no se ajusta a los términos establecidos por el DECRETO 365/2009, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, que determina que las tarifas habrán de incrementarse únicamente conforme a la subida del IPC de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTA.- En relación a las tarifas propuestas, este Consejo quiere hacer constar que con carácter general las tarifas deben tener una vigencia anual para proceder a su revisión y no debieran plantearse modificaciones de tarifas con menos de un año de vigencia.

QUINTA.- Este Consejo quiere señalar, que los incrementos de la tarifa que encuentran su explicación en la celebración de eventos especiales como Feria de Primavera sean de aplicación únicamente a los recorridos con origen y/o destino el correspondiente recinto del evento.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas de taxis de Rota.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Delegación Provincial de Cádiz) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Rota (Cádiz). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.